



Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: SERVIDUMBRE ELÉCTRICA

DEMANDANTE: ELECNORTE S.A.S. ESP

DEMANDADO: NOLCA BEATRÍZ OJEDA DE MAGDANIEL y NAYDER YESIT MAGDANIEL OJEDA COMO HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR RICADERO MAGDANIEL BERTIZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO.

RADICACIÓN: 44001310300220210004000

Vista la constancia secretarial que antecede, para efectos notificar a la demandada NOLCA BEATRÍZ OJEDA DE MAGDANIEL; este despacho de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 291 de Código General del Proceso, que autoriza la realización de la notificación personal por un empleado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal o lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo PCSJA21-11840 se reprograma la diligencia de notificación personal ordenada anteriormente a fin de ordenar nuevamente que el notificador de este Juzgado se desplace a realizarla a la dirección indicada en la demanda, esto es al inmueble “La Providencia” identificado con matrícula inmobiliaria N°210-11202, ubicado en la Vereda Villa Martín, jurisdicción del Municipio de Riohacha, el 21 de enero hogaño a las 8:10 A.M.

El transporte para el desplazamiento ida y vuelta de la prenombrada deberá suministrarlo la parte demandante y el punto de encuentro para esta diligencia es la sede de este despacho judicial, debiendo estar presentes diez (10) minutos antes de su inicio, con el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad, esto es, el uso de mascarilla en todo momento que cubra nariz y boca, uso de alcohol o gel antibacterial y la distancia mínima de un metro con el fin de prevenir el contagio del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adae4178ecab6c1f7e6233885c3447097fe2f3fc31fe55a7cc4ad02b182bec7b**

Documento generado en 13/01/2022 10:41:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>